



**RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022  
(FEBRERO 24 DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS A PARTICIPAR EN EL II FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES DE CAJICÁ VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, 715 de 2001, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que el artículo 7 del estatuto constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 de la misma norma, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que el artículo 210 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"(...) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes."*

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que el artículo 18 ibídem establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que: "(...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*"

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que: "(...) *La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.*"

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.* 76.8.2. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)* 76.8.5. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*"

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que: "(...) *las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)*"

Que de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá: "(...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...)* 1.- *Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...)* 2.- *Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*"

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: [pqr@culturacajica.gov.co](mailto:pqr@culturacajica.gov.co)  
página web: [www.culturacajica.gov.co](http://www.culturacajica.gov.co)



SC-CER717616





sectoriales como la de "Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano"

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en el rubro con cuenta No. 23020301010702 denominado: *Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / Ingresos Propios IMCTC.*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del II Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2022 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000166 del veintidós (22) de febrero de 2.022.

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural, en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, Constitucional y Legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA.** Realizar la convocatoria pública para la selección de artistas a participar en el **II Festival de Artistas Independientes de Cajicá -2022.**

**PARÁGRAFO. OBJETIVO.** El objetivo de la convocatoria es visibilizar el sector artístico independiente del Municipio mediante la realización del II Festival de Artistas Independientes de Cajicá en el marco del Aniversario de Cajicá en la vigencia 2022.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS.** Para participar en la presente convocatoria pública se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de dieciocho (18) años de edad.
2. Tener residencia en el municipio de Cajicá por un tiempo no inferior a un (1) año.
3. Tener como actividad económica la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural
4. Realizar proyectos, programas, estrategias y/o actividades en las expresiones artísticas y/o culturales

**ARTÍCULO 3º. DESTINATARIOS.** La presente convocatoria pública va dirigida a:

1. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el Municipio de Cajicá y que hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio.
2. Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de las propuestas, con sede y residencia en el Municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el Municipio.



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: [pqr@culturacajica.gov.co](mailto:pqr@culturacajica.gov.co)  
página web: [www.culturacajica.gov.co](http://www.culturacajica.gov.co)



SC-CER717616





3. Grupos constituidos o colectivos artísticos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia en el Municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el Municipio.

**PARÁGRAFO.** Las personas que hagan parte de las agrupaciones o grupos representativos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC, podrán participar de manera autónoma, previo cumplimiento de los requisitos. En ningún caso como grupos dependientes o que representen esta entidad.

**ARTÍCULO 4º. EXCLUSIÓN.** No podrán participar en la presente convocatoria pública:

1. Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
2. Personas naturales que no tengan residencia y no que hayan desarrollado trabajo artístico en el Municipio de Cajicá.
3. Personas jurídicas de derecho público.
4. Personas jurídicas que no tengan sede y residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
5. Grupos constituidos conformados por personas naturales que no tengan residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
6. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren incurso en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente sobre la materia.
7. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá competentes para desarrollar el portafolio municipal de estímulos, deberá informarse para tramitar los impedimentos y diligenciamientos de rigor.
8. Cajas de compensación familiar, Cámaras de Comercio, Cooperativas de ahorro y/o Crédito.

**ARTÍCULO 5º. CAUSALES DE RECHAZO.** Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública las siguientes:

1. No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Presentar la propuesta por una persona natural menor de edad.
3. No cumplir con lo ofertado en la categoría o subcategoría en mención.
4. Presentar propuesta no corresponda al objeto de la categoría o subcategoría en la cual es postulada.
5. Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
6. No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas, en cualquier etapa del proceso.
7. La propuesta que exceda el presupuesto asignado en cada una de las categorías o subcategorías.
8. Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.
9. No cumplir con las especificaciones solicitadas.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





10. Realizar de forma extemporánea el envío de las propuestas o cuando estas no cumplan con los parámetros establecidos para la entrega y el envío de las mismas.
11. Que el producto artístico escénico a circular, supere los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 6°. PROCEDIMIENTO.** La presente convocatoria pública, se surtirá en cumplimiento del siguiente procedimiento:

1. **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá la Resolución que ordena la apertura de la convocatoria pública.
2. **CICLO DE SOCIALIZACIONES.** Se realizarán mínimo dos (2) socializaciones de la convocatoria.
3. **ENTREGA DE PROPUESTAS.** Entrega de las propuestas de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente Resolución.
4. **REVISIÓN DOCUMENTAL.** Revisión de los documentos presentados por los participantes; posterior se publicará el listado de propuestas habilitadas y rechazadas.
5. **EVALUACIÓN.** Se realizará la evaluación de las propuestas por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución.
6. **EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADOPTA EL ACTA Y ORDENA EL GIRO DE LOS ESTÍMULOS.** Mediante Resolución emitida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se ordenará el giro de los estímulos asignados, a los artistas seleccionados.
7. **EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** Se realizará el II Festival de Artistas independientes de Cajicá 2022 en el marco del Aniversario 485 del Municipio.

**PARÁGRAFO.** Cuando no se presenten proyectos en las modalidades o líneas señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá, mediante acto administrativo motivado, definir la redistribución de los recursos.

**ARTÍCULO 7°. CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Los criterios de selección de los participantes en la presente convocatoria son los que a continuación se desarrollan:

Criterio	Porcentaje
Calidad técnica del producto artístico	40%
Propuesta estética	30%
Trayectoria	30%

**PARÁGRAFO 1°.** Para el Criterio de Selección "Trayectoria", se tendrán en cuenta los siguientes rangos, basados en las certificaciones anexas a las hojas de vida:

Años	Puntaje
Menos de un (1) año de trayectoria.	5
Entre dos (2) y tres (3) años de trayectoria.	10
Entre tres (3) y cinco (5) años de trayectoria.	15





Años	Puntaje
Entre seis (6) y diez (10) años de trayectoria.	20
Entre diez (10) y quince (15) años de trayectoria	25
Más de quince (15) años de trayectoria	30

En el caso de grupos constituidos, para la ponderación del criterio de trayectoria se sumarán los años de trayectoria soportados en las hojas de vida de los participantes y se dividirá entre el total de miembros del Grupo Constituido.

**PARÁGRAFO 2º.** En caso de presentarse empate en la puntuación entre las propuestas, se seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "calidad técnica del productor artístico".

**ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS.** Son derechos de los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria:

1. Ser titulares de los derechos de autor, y demás derechos derivados de la creación y difusión de los contenidos de sus propuestas,
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en la presente Resolución.
4. Realizar circulación de productos artísticos escénicos en el marco del II Festival de Artistas Independientes, en el marco de la conmemoración de los cuatrocientos ochenta y cinco (485) años del Municipio.

**ARTÍCULO 9º. DEBERES DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS.** Son derechos de los artistas seleccionados para participar de la presente convocatoria los siguientes:

1. Ejecutar totalmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada y en los tiempos establecidos, con los recursos del estímulo recibido.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, dentro del marco de la estrategia de evaluación y seguimiento.
4. Entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. Allegar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Participar en la comparsa inaugural según las directrices dadas por la entidad.
8. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

**PARÁGRAFO 1º.** Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria, autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos allegados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados,



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4537 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el Municipio.

**PARÁGRAFO 2º.** El reel solicitado dentro de los documentos para participar podrá ser divulgado en el marco de la realización del marco del II Festival de Artistas Independientes.

**ARTÍCULO 10º.** La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública para seleccionar a los artistas a participar en el II Festival de Artistas independientes de Cajicá - 2022, se realizará mediante formulario virtual que se encontrará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

**ARTÍCULO 11º. DOCUMENTACIÓN.** La documentación solicitada en la presente convocatoria pública es la siguiente:

**PERSONAS NATURALES:**

1. Cédula de Ciudadanía debidamente escaneada por ambas caras.
2. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1.1)

**ORGANIZACIONES CULTURALES PRIVADAS:**

1. Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas.
2. Cédula de ciudadanía debidamente escaneada del representante legal de la organización cultural.
3. Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o quien haga sus veces, al representante legal para presentar la propuesta. (Anexo 2.1)
4. Certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar), del mes correspondiente al cierre de la convocatoria. (Anexo 2.2)
5. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 2.3)

**GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS.**

1. Acta de conformación del Grupo Constituido. (Anexo 3.1)
2. Cédula de ciudadanía debidamente escaneada de todos los integrantes del Grupo Constituido.
3. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Cajicá, de cada uno de los integrantes del grupo constituido, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 3.2)

**PARÁGRAFO 1º.** Se deberán enviar a los respectivos jurados, copia de los documentos solicitados en cada una de las categorías de conformidad con el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2º.** La totalidad de documentos deberán adjuntarse al formulario de inscripción en un único archivo en formato PDF y en el orden establecido en el presente artículo.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: [pqr@culturacajica.gov.co](mailto:pqr@culturacajica.gov.co)  
página web: [www.culturacajica.gov.co](http://www.culturacajica.gov.co)



SC-CER717616



**ARTÍCULO 12°. DESEMBOLSO.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, mediante acto administrativo motivado, reconocerá a los artistas seleccionados para participar en el II Festival de Artistas Independientes – Cajicá 2022. La entrega de recursos a los artistas seleccionados estará supeditada a la emisión de acta de supervisión que dé cuenta de la correcta realización de las presentaciones y al cumplimiento a los demás procedimientos que determine el Instituto y que sean necesarios para su entrega.

**PARÁGRAFO.** Para realizar la circulación de los productos artísticos, cada uno de los artistas seleccionados deberá constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por concepto de cumplimiento y calidad, por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. De igual manera, deberán garantizar el cumplimiento estricto y total de los protocolos de protección y bioseguridad.

**ARTÍCULO 13°. INFORME FINAL.** Los artistas seleccionados para participar en el II Festival de Artistas Independientes de Cajicá – 2022, deberán entregar, informe final en el formato establecido por la supervisión, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles posteriores a la realización del evento.

**ARTÍCULO 14°. CRONOGRAMA.** El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

Etapa del proceso	Fecha
Ciclo de Socializaciones	<b>Primera socialización</b> Febrero 25 de 2022 Hora: 5:00 PM Modalidad: Virtual
	<b>Segunda socialización</b> Febrero 26 de 2022 Hora: 3:00 PM Modalidad: Virtual
	<b>Tercera socialización</b> Febrero 28 de 2022 Hora: 5:00 PM Modalidad: Presencial
Entrega de propuestas.	Desde las 00:000 horas del 25 de Febrero hasta las 23:59 horas del 13 de Marzo de 2022
Publicación de inscritos	Marzo 14 de 2022
Revisión documental.	Marzo 14 de 2022
Publicación del listado de propuestas habilitadas y rechazadas	Marzo 14 de 2022
Evaluación	Marzo 14 y 15 de 2022



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616







Etapa del proceso	Fecha
Publicación selección de artistas	Marzo 16 de 2022
Entrega de las cartas de aceptación por parte de los ganadores.	Marzo 16 y 17 de 2022
Resolución que reconoce a los artistas seleccionados en la convocatoria	Marzo 17 de 2022
Entrega de pólizas	Marzo 18 de 2022
Circulación de productos artísticos en el marco del II Festival de Artistas Independientes	Marzo 20 de 2022
Entrega de informes finales	Marzo 21 al 24 de 2022
Giro de los recursos	A partir del 25 de marzo de 2022

**ARTÍCULO 15°. CATEGORÍAS.** Las categorías de la convocatoria pública para seleccionar a los artistas a participar en el II Festival de Artistas Independientes de Cajicá - 2022, son las siguientes:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Tipo de participante	Descripción general	Documentos específicos	PRESUPUESTO
Comparsa	Unipersonal	* Persona Natural * Grupos constituidos	Comparsa unipersonal con temática libre que hará parte de la comparsa inaugural del Festival por las principales calles de Cajicá.	Deberá adjuntar en un único archivo PDF: diseño de vestuario, escenografía.	\$ 1.000.000
	Gran formato (Mínimo 10 artistas)	* Persona Natural * Grupos constituidos	Comparsa con temática libre que hará parte de la comparsa inaugural del Festival por las principales calles de Cajicá con mínimo 10 artistas en escena.	Deberá adjuntar en un único archivo PDF: diseño de vestuario, escenografía y planimetría	\$ 4.300.000
Artes plásticas y visuales	Fotografía	* Persona natural	Obra fotográfica con un montaje global máxima de 1,50 m * 1,50 m. Cantidad de fotografías libre. Si es una serie, se deberá entregar plano	Deberá adjuntar fotografías en formato JPGE, JPG o NPG	\$ 1.300.000



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqj@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





			de montaje. El participante deberá entregar la (s) obra (s) en condiciones óptimas montaje. No se recibirán obras que no tengan soporte.		
	Cortometraje	* Persona Natural * Grupos constituidos	Cortometraje con duración libre, en las categorías de ficción, documental o animación. El participante deberá garantizar la calidad de sonido e imagen.	Deberá adjuntar link del cortometraje publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 1.500.000
	Arte contemporaneo.	* Persona Natural * Grupos constituidos	Contempla cualquier práctica, instalación o nuevos medios. El participante deberá garantizar los elementos técnicos como TV, video beam, extensiones y demás a que haya lugar. El participante deberá entregar la (s) obra (s) en condiciones óptimas montaje. Deberá adjuntar plano de montaje.	Deberá adjuntar fotografías en formato JPGE, JPG o NPG o link de la publicación del video en plataformas como YouTube o Vimeo.	\$ 1.500.000
	Dibujo y pintura	* Persona natural	Obra bidimensional con dimensiones mínimas de 20 cm* 20 cm y máxima de 1,50 m* 1,50 m. Cantidad de obras libre. Si es una serie, se deberá	Deberá adjuntar fotografías en formato JPGE, JPG o NPG	\$ 1.500.000





			entregar plano de montaje. El participante deberá entregar la (s) obra (s) en condiciones óptimas montaje. No se recibirán obras que no tengan soporte.		
Escultura	* Persona natural		Obra tridimensional en técnica y material libre. Dimensiones mínimas de 20 cm* 20 cm* 20 cm y máximas de 1,50 m* 1,50 m* 1,50 m. La obra debe tener el respectivo pedestal o soporte si así lo requieren. Para participar, deberá adjuntar fotografías de la obra.	Deberá adjuntar fotografías en formato JPGE, JPG o NPG	\$ 1.600.000
Novela gráfica	* Persona Natural * Grupos constituidos		Obra con un montaje global máximo de 1,50 m* 1,50 m. Si es una publicación (revista, fanzine, periódico, libro, planfeto, entre otros) el artista deberá aportar el respectivo soporte. El participante deberá entregar la (s) obra (s) en condiciones óptimas montaje. Si es una publicación	Deberá adjuntar fotografías en formato JPGE, JPG o NPG o link de la publicación del video en plataformas como youtube o vimeo o archivo en PDF con el producto artístico	\$ 1.100.000





	Pintura en vivo	* Persona Natural * Grupos constituidos	Obra artística que podrá ser en la categoría de pintura corporal o pintura en gran formato. En todo caso, el artista deberá garantizar la disponibilidad de materiales así como soporte (en caso de ser necesario) de mínimo 2m*3m y máximo de 3 m * 3m.	Deberá adjuntar boceto de la obra	\$ 2.000.000
Literatura	Cuento corto	* Persona natural	Obra literaria de la categoría cuento corto (máximo 5 hojas carta), que será compartida en el Festival bajo la modalidad de lectura en voz alta.	Cuento corto en archivo PDF	\$ 1.000.000
	Poesía	* Persona natural	Obra literaria del género lírico, con extensión libre (máximo 5 hojas carta), que será compartida en el Festival bajo la modalidad de lectura en voz alta.	Poesía en archivo PDF	\$ 1.000.000
Danza	Unipersonal	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación de un unipersonal de danza, con técnica libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 900.000
	Pareja - trío	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación de un show de danza realizado por pareja o trío, con técnica libre y con una duración entre 15 y 25 minutos.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 1.700.000



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Teatro	Unipersonal	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación de un unipersonal teatral o monólogo de temática libre con una duración entre 15 y 20 minutos.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 900.000
	Compañía con más de 5 actores	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación de un montaje teatral de cualquier género y temática libre con una duración entre 25 y 35 minutos, con la presentación de 5 o más actores en escena.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 2.300.000
Circo	Compañía de 2 a 5 actores	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación de un show de artes circenses de temática libre con una duración entre 15 y 25 minutos, con la presentación de mínimo 2 y máximo 5 artistas.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo. Sinopsis.	\$ 1.500.000
Música	Solista	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación musical de solista, género libre con la interpretación de canciones, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo.	\$ 900.000
	Dúo o trío	* Persona Natural * Grupos constituidos	Presentación musical de dúo o trío género libre con la interpretación de canciones, con una duración entre 15 y 25 minutos.	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como youtube o vimeo.	\$ 1.700.000
	Agrupación de 4 o más interpretes	* Persona Natural * Grupos constituidos * Organizaciones	Presentación de agrupación musical conformada por 4 o más integrantes género libre	Deberá adjuntar link del producto artístico publicado en plataformas como	\$ 2.300.000





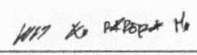

	legalmente constituidas	con la interpretación de canciones, con una duración entre 25 y 35 minutos.	youtube o vimeo.	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 30.000.000</b>

**ARTÍCULO 16°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Cajicá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós 2022.

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Luis Carlos Forero Medina		Profesional CPS IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40  
Cajicá - Cundinamarca- Colombia  
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145  
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co  
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

